



Estados Unidos y sistema electoral

En la democracia norteamericana, cuando hay elección presidencial, las y los electores votan en realidad por alguien más a quien ceden su sufragio para que esas y esos súper electores presidenciales voten por la candidatura de su preferencia.

Esto es posible gracias al Colegio Electoral (CE) establecido en la Constitución de aquel país, como extensión ininteligible del acuerdo al que los constituyentes de Filadelfia arribaron entonces para solucionar el dilema sobre el método para elegir al legislativo.

En efecto, la “Transacción de Connecticut” determinó que habría dos cámaras, ambas electas por voto directo (es decir, voto popular). La primera sería la cámara “territorial” en la que los estados más poblados tendrían más representantes y la segunda sería la cámara



**SERGIO
GONZÁLEZ**

SALÓN TRAS BANDERAS

“federal”, en la que todos los estados tendrían el mismo número de representantes.

Satisfechos con ese innovador diseño bicameral, los padres fundadores extendieron sus “ventajas” hacia la elección presidencial. Crearon un extraño mecanismo integrado por 538 “electores presidenciales” (es decir, voto electoral) que es la suma de Senadurías (100) y Diputaciones (438) al Congreso federal y en el que cada estado tiene derecho a tantos electores y electoras presiden-



ciales como Senadurías y Diputaciones federales tiene.

En este método, al votar en su casilla, los y las electoras de a pie lo hacen en realidad por las y los electores presidenciales propuestos por el partido demócrata o republicano. Además, todos los votos electorales de cada estado contarán a favor de la candidatura presidencial que logre una mayoría relativa entre las y los electores presidenciales. Por ejemplo, en California, la candidatura que obtenga cuando menos 28 de los 55 votos electorales del estado, se quedará con todos.

A pesar de lo que reportan los medios durante la noche de la elección, los resultados oficiales se conocen en realidad hasta principios de enero siguiente, pues las y los electores presidenciales sesionarán en sus respectivas capitales (a más tardar el 14 de diciembre) y emitirán su voto, previamente comprometido a favor de la candidatura presidencial del

partido que los o las postuló. Inmediatamente después notificarán por correo certificado a la Presidencia del Senado, que deberá sesionar el 6 de enero para hacer la sumatoria y declarar ganador a quien haya obtenido una mayoría simple de los votos electorales, o sea, al menos 274 de un total de 538.

Como en esta metodología elitista el voto popular no es la base del resultado, ha habido casos en los que el CE ha elegido Presidente a candidaturas que no ganaron la elección, como en 1876, 1888, 2000 y 2016. En el tercer caso, el CE eligió a George W. Bush y no a Al Gore, que obtuvo alrededor de 450,000 sufragios más. Y qué decir de 2016, cuando Hillary Clinton obtuvo más votos populares que Trump, pero perdió la elección en el CE. Le cuento más el martes

•gsergioj@gmail.com
@EIconultor2